



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CIRCULAR Nº 08 18 DES

PARANÁ, 08 de octubre de 2018

DE: Dirección de Educación Superior

PARA: Rectores/as de las Instituciones Educativas dependientes de la DES

MOTIVO: Presentación de solicitudes de desdoblamientos de comisiones y/o unidades curriculares

Por la presente me dirijo a los/las Rectores/as de las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección de Educación Superior, a fin de establecer criterios comunes para la presentación y evaluación de las solicitudes de **desdoblamientos de comisiones y/o unidades curriculares (con sus diferentes formatos)**. Tales criterios pretenden garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, atendiendo a la especificidad de las carreras de Formación Docente y Técnico Profesional, así como a las características y condiciones de cursado de los espacios curriculares implicados.

En relación a ello, se fijan los siguientes criterios y condiciones:

- Las solicitudes deben presentarse en el ciclo lectivo para el que se piden los desdoblamientos;
- **El plazo** para la presentación de los pedidos de desdoblamientos **es de hasta un máximo de 30 (treinta) días a partir del inicio del ciclo lectivo** establecido por Calendario Escolar;
- **La Nota del/la Rector/a junto al Consejo Directivo** debe contar con el detalle del año/curso y/o unidad curricular para el que se solicita desdoblamiento; carrera y N° de Resolución del/los Diseño/s Curricular/es correspondientes; fundamentos pedagógicos que justifican el pedido, aval de la Dirección Departamental de Escuela donde quede explícito la disponibilidad de espacio físico y condiciones materiales suficientes para el desarrollo de las actividades formativas. En el caso de solicitar



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

desdoblamiento en espacios curriculares de Práctica, el coordinador/a deberá adjuntar un breve informe de factibilidad de ubicación del total de alumnos en las prácticas;

- La carga de estudiantes en SAGE, debe estar realizada al día de la fecha que se eleve el pedido de solicitud, con datos actualizados al año académico para el que se solicita el desdoblamiento. Para ello es requisito indispensable cargar los estudiantes en el sistema por año y unidad curricular;
- Adjuntar listado impreso de los estudiantes inscriptos al año/curso y/o unidad curricular para el que se solicita el desdoblamiento;
- La solicitud debe ser presentada por el Instituto de Formación Docente o Técnico Profesional en la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente, para ser elevada posteriormente a la Dirección de Educación Superior, ingresando por Mesa de Entradas del CGE;

Cabe aclarar que, para autorizar los desdoblamientos se evaluarán las condiciones que se requieren para el funcionamiento de las comisiones que se asignen.

Sin otro particular, los/as saludo atentamente

Dirección de Educación Superior
CGE



Mg. MANGEON MARCELA
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos